



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII emitida el 15 de octubre de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/227

002054

No. de Bitácora: 31/LR-0005/09/21

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 14 SEP 2021

C. GUIDO AUGUSTO PEREZ MASSA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "3GN REPTILES"

PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 1 de Septiembre del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"3 GN REPTILES"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "3GN REPTILES"

REPRESENTANTE LEGAL: C. Guido Augusto Perez Massa

RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. Selmy Gabriela Rosadp Cárdenas

UBICACIÓN: CALLE 31 Núm. 272, POR 38 Y 40 Fracc. Francisco de Montejo V Etapa II, Mérida, Yuc. C.P. 97203,

SUPERFICIE AUTORIZADA: 183.70 m².

COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	225731.12	2329299.15	3	225728.92	2329319.96
2	225724.80	2329299.28	4	225723.06	2329317.69

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0431-YUC-21

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO.

ESPECIES: *Python regius*, *Eublepharis macularius*, *Pogona vitticeps*



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

002054

La presente incorporación al **"Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento mixto de ejemplares de fauna silvestre **exótica**, de las especies ***Python regius*, *Eublepharis macularius*, *Pogona vitticeps***. Como se indica en el **anexo 1**.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/JARI/JSCD/acv.

1...En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/227

002054

No. de Bitácora: 31/LR-0005/09/21

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a

Anexo 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	ESTATUS
		M	H	S/S		
Pitón bola	<i>Python regius</i>	3	5	17	M: Foto 03-21, Foto 04-21, Foto 15-21. H: Foto 01-21, Foto 05-21, Foto 08-21, Foto 10-21, Foto 16-21. S/S: Foto 02-21, Foto 06-21, Foto 07-21, Foto 09-21, Foto 11-21, Foto 12-21, Foto 13-21, Foto 14-21, Foto 17-21 AL Foto 25-21.	PROPIEDAD DEL PIMVS
Gecko Leopardo	<i>Eublepharis macularius</i>	0	0	1	S/S: Foto GL-01	PROPIEDAD DEL PIMVS
Dragón barbudo	<i>Pogona vitticeps</i>	0	0	3	S/S: Foto DB-01, Foto DB-02 y Foto DB-03	PROPIEDAD DEL PIMVS



